Palmira, 15 de mayo de 2023

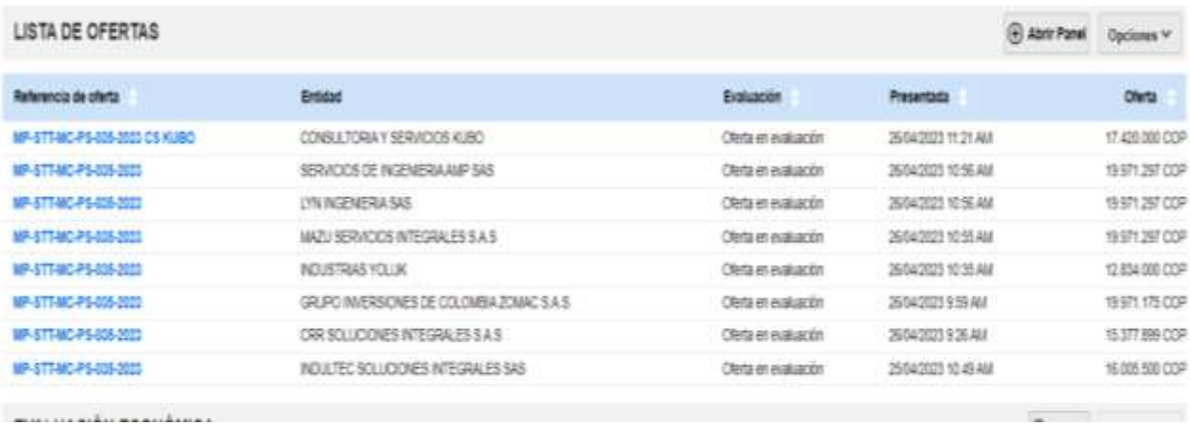
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MP-STT-MC-PS-035-2023

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO DE PALMIRA VALLE PROYECTO 2200028".

El Municipio de Palmira – Secretaría de Tránsito y Transporte se encuentra adelantando el proceso de selección No. **MP-STT-MC-PS-035-2023**, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto en numeral 5o del artículo 2o, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **26 de abril de 2023** hasta las 12:00 pm, término en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron en total ocho (08) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP-STT-MC-PS-035-2023 CS KUBO	CONSULTORIA Y SERVICIOS KUBO	Oferta en evaluación	25/04/2023 11:21 AM	17.420.000 COP
MP-STT-MC-PS-035-2023	SERVICIOS DE INGENIERIA AMP SAS	Oferta en evaluación	25/04/2023 10:56 AM	19.971.257 COP
MP-STT-MC-PS-035-2023	LYN INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	25/04/2023 10:56 AM	19.971.257 COP
MP-STT-MC-PS-035-2023	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	25/04/2023 10:55 AM	19.971.257 COP
MP-STT-MC-PS-035-2023	INDUSTRIAS YOLUK	Oferta en evaluación	25/04/2023 10:35 AM	12.834.000 COP
MP-STT-MC-PS-035-2023	GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S	Oferta en evaluación	25/04/2023 9:59 AM	19.971.175 COP
MP-STT-MC-PS-035-2023	ORR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	25/04/2023 9:26 AM	15.377.899 COP
MP-STT-MC-PS-035-2023	INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	25/04/2023 10:49 AM	16.005.500 COP

Que por medio de la Resolución No. 2023-231.8.1.18 del 27 de abril de 2023, el Secretario de Tránsito y Transporte conformó el comité asesor evaluador del primer informe de evaluación para que adelantara la verificación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **MP-STT-MC-PS-035-2023**, de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Jurídico	Gabriel Gómez García
Técnico	Leonor Eugenia Triana Díaz
Financiero	Ricardo Alfredo Giraldo Medina

Que teniendo en cuenta que el proponente de menor valor evaluado **SERVICIOS DE INGENIERIA AMP S.A.S.** identificado con **NIT 900846370-6** no subsanó dentro del término establecido, se procedió a realizar la evaluación de todos los proponentes que se presentaron al proceso de selección de menor cuantía y mediante el cual el Secretaria de Transito y Transporte mediante la Resolución No. 2023-231.8.1.23 del 10 de mayo de 2023, conformó un nuevo comité asesor evaluador para que adelantara el segundo informe de

evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **MP-STT-MC-PS-035-2023**, de la siguiente manera:

Rol	**NOMBRE**
Jurídico	Gabriel Gómez García
Técnico	Andrés Felipe Anaya Erazo
Financiero	Ana Lucia Henao Osorio

Que una vez conformado el comité asesor evaluador y comunicada la Resolución No. 2023-231.8.1.23 del 10 de mayo de 2023 a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos económicos, para continuar con los habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: "*La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)*" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, *"la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)"*.

Que, revisadas las propuestas económicas de los proponentes, el orden de elegibilidad de menor valor al mayor valor es el siguiente:

OFERTA	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**	**VALOR OFERTA**
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA AMP S.A.S.	26/04/2023 10:56 AM	$11.175.000
2	INDUSTRIAS YOLUK SAS	26/04/2023 10:35 Am	$ 12.834.000
3	LYN INGENIERIA SAS	26/04/2023 10:56 AM	$ 13.226.000
4	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	26/04/2023 10:55 AM	$ 14.837.000
5	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	26/04/2023 9:26 AM	$ 15.377.899

6	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	25/04/2023 10:49 AM	$ 16.005.500
7	CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO	26/04/2023 11:21 AM	$ 17.420.000
8	GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.	26/04/2023 9:59 AM	$ 19.971.175

Dado lo anterior, se logró constatar que el valor más bajo ofertado fue el presentado por el proponente **SERVICIOS DE INGENIERÍA AMP S.A.S.** identificado con **NIT 900846370-6**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comité asesor evaluador realizó la revisión de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso, de la oferta presentada por el mencionado proponente, y mediante informe de evaluación publicado el día 27 de abril de abril del 2023 a través de la plataforma SECOP II se concluyó lo siguiente:

4. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la evaluación realizada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. ***MP-STT-MC-PS-035-2023,*** *el proponente* ***SERVICIOS DE INGENIERIA AMP S.A.S.*** *identificado con* ***NIT 900846370-6,*** *deberá validar los aspectos calificados como NO HABILITADO y subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación. Adicionalmente, deberá exponer y aclarar los del precios ofertados si son unitarios o totales y además las razones que soportan los precios ofrecidos debido a la alerta de precios artificialmente bajos, esto es, hasta las 18:00 horas del día 28 de abril de 2023, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena del rechazo de la oferta.*

Una vez vencido el término para subsanar el cual era hasta el 28 de abril a las 18:00 horas, el proponente SERVICIOS DE INGENIERIA AMP S.A.S no subsanó, por lo tanto, queda incurso en causal de rechazo establecidas en la invitación pública en su numeral 10 la cual indica lo siguiente:

"10. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador."

Teniendo en cuenta lo mencionado y que la oferta de menor valor no subsanó quedando incursa dentro de las causales de rechazo, el Comité Evaluador Asesor procede a realizar la evaluación de los siete (7) proponentes siguientes en orden de elegibilidad con fin de dar celeridad al proceso administrativo, aunado con el principio de economía procesal, precisando que la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos habilitantes será la escogida para la respectiva aceptación de oferta.

Por tal motivo, todos los proponentes evaluados que sean objeto de subsanación, debieron realizarlo dentro del término establecido por la entidad para dicho fin el cual tenía como fecha hasta las **17:00 horas del día 12 de mayo de 2023,** teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios, la entidad procede a mencionar los oferentes que realizaron la respectiva subsanación.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Revisada la información contenida en las ofertas económicas de los proponentes **INDUSTRIAS YOLUK SAS, LYN INGENIERIA SAS, MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, CONSULTORIA Y SERVICIOS KUBO y GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S,** coincide con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que las mismas están acordes con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso.

Por otra parte, la entidad procedió a revisar la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, resaltando que, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Por lo anterior y de acuerdo a la guía en mención, se utilizó la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, calculando que el valor mínimo aceptable para el presente proceso es de **$12.504.643.** De acuerdo con esto, ninguna de las siete (7) ofertas siguientes presenta alerta de precios artificialmente bajos.

Posteriormente, se verificó que las operaciones aritméticas realizadas por los proponentes y que los precios no superarán los precios techo, al respecto, el comité financiero se encuentra en la necesidad de realizar la siguiente solicitud de aclaración a los proponentes en el siguiente orden de elegibilidad.

Así las cosas, la Entidad acudiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, está en la obligación de solicitar aclaraciones al proponente con el fin de exponer las razones que soportan los precios ofrecidos.

Por lo anterior, la Entidad en el término de traslado del segundo informe de evaluación, solicitó a los proponentes **INDUSTRIAS YOLUK SAS, LYN INGENIERIA SAS, MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS y CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO** aclarar por escrito y en detalle, la forma en cómo habían realizado su oferta económica para el comité asesor financiero evaluador de la Entidad quedará claro que la oferta es viable, sostenible y ajustada a la necesidad que sustenta la presente contratación, término que de conformidad con el cronograma del proceso fue hasta las 17:00 horas del 12 de mayo de 2023.

Dentro del término de traslado, y a través del módulo de mensajes públicos de la plataforma transaccional SECOP II, se remitieron unas subsanaciones por parte se los siguientes proponentes: **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS y GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.**, en los cuales subsanan los documentos calificados como no habilitados y justificar cómo se estableció la oferta económica presentada, partiendo de los siguientes aspectos:

INDUSTRIAS YOLUK SAS

- Se aclare con base a la oferta económica ANEXO No. 7 presentada, si el valor establecido en la columna correspondiente a **VALOR TOTAL** es un valor unitario, el cual después es multiplicado por la cantidad y ese resultado corresponde al VALOR TOTAL que es el mismo que aparece en la columna **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**. O si por el contrario lo establecido en la columna VALOR TOTAL IVA INCLUIDO es el valor del arreglo de las 55 bicicletas del preventivo y 62 correctivos, lo anterior con el fin de realizar la respectiva corrección aritmética.

El proponente INDUSTRIAS YOLUK SAS no presenta la aclaración solicitada dentro del término establecido ni los documentos calificados como no habilitados.

LYN INGENIERIA SAS

- Se aclare con base a la oferta económica ANEXO No. 7 presentada, si el valor establecido en la columna correspondiente a VALOR TOTAL es un valor unitario, el cual después es multiplicado por la cantidad y ese resultado es el que aparece en la columna **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**. O si por el contrario lo establecido en la columna VALOR TOTAL IVA INCLUIDO es el valor del arreglo de las 55 bicicletas del preventivo y 62 correctivos, lo anterior con el fin de realizar la respectiva corrección aritmética.

El proponente LYN INGENIERIA SAS no presenta la aclaración solicitada dentro del término establecido ni los documentos calificados como no habilitados.

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S,

- Se aclare con base a la oferta económica ANEXO No. 7 presentada, si el valor establecido en la columna correspondiente a VALOR TOTAL es un valor unitario, el cual después es multiplicado por la cantidad y ese resultado es el que aparece en la columna **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**. O si por el contrario lo establecido en la columna VALOR TOTAL IVA INCLUIDO es el valor del arreglo de las 55 bicicletas del preventivo y 62 correctivos, lo anterior con el fin de realizar la respectiva corrección aritmética.

El proponente MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S allega una certificación firmada por el representante legal GERALDINE LAMPREA HERRERA donde manifiesta que el valor ofrecido es unitario multiplicado por el total de bicicletas el cual arroja el resultado total de cada mantenimiento, por tal motivo para el comité asesor financiero es válida la aclaración y se permite dar continuidad para la verificación de los siguientes requisitos habilitantes solicitados.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS

- Se aclare con base a la oferta económica ANEXO No. 7 presentada, si el valor establecido en la columna correspondiente a VALOR TOTAL es un valor unitario, el cual después es multiplicado por la cantidad y ese resultado es el que aparece en la columna **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**. O si por el contrario lo establecido en la columna VALOR TOTAL IVA INCLUIDO es el valor del arreglo de las 55 bicicletas del preventivo y 62 correctivos, lo anterior con el fin de realizar la respectiva corrección aritmética.

El proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS allega dentro de su subsanación un mensaje por SECOP II subscrito por el representante legal LAURA GUAMANGA donde manifiesta que el valor ofrecido es unitario multiplicado por el total de bicicletas el cual arroja el resultado total de cada mantenimiento, por tal motivo para el comité asesor financiero es válida la aclaración y se permite dar continuidad para la verificación de los siguientes requisitos habilitantes solicitados.

CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO

- Se aclare con base a la oferta económica ANEXO No. 7 presentada, si el valor establecido en la columna correspondiente a VALOR TOTAL es un valor unitario, el cual después es multiplicado por la cantidad y ese resultado es el que aparece en la columna **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**. o si por el contrario lo establecido en la columna VALOR TOTAL IVA INCLUIDO es el valor del arreglo de las 55 bicicletas del preventivo y 62 correctivos, lo anterior con el fin de realizar la respectiva corrección aritmética.

El proponente CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO no presenta la aclaración solicitada dentro del término establecido ni los documentos calificados como no habilitados.

Por lo anteriormente descrito, el Comité asesor financiero encuentra justificada las ofertas económicas de los proponentes que presentaron aclaración con respecto a la oferta y se permite dar continuidad al trámite en la revisión de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Que mediante el segundo informe de evaluación publicado el día **11 mayo del 2023** en la plataforma SECOP II, se dio a conocer la siguiente verificación documental:

(…)

La verificación documental es la siguiente:

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA
INDUSTRIAS YOLUK SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO
LYN INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO

Que conforme la evaluación antes relacionada, se dio traslado a los interesados y se publicó en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las subsanaciones y observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma, es decir, hasta las 17:00 horas del 12 de mayo de 2023.

Que dentro del periodo de traslado del primer informe de evaluación se allegaron los siguientes escritos y documentos de subsanación:

GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S



Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-077-MC-PS-035-2023

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICO DE PALM

De: GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S

Usuario: NANCY LORENA GIRALDO PANICO

Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.479808

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION DOCUMENTO EXPERIENCIA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
certificacion mantenimiento de bicis ZOMAC.pdf	certificacion mantenimiento de bicis ZOMAC.pdf	Detalle
ANEXO 5 - EXPERIENCIA.xlsx	ANEXO 5 - EXPERIENCIA.xlsx	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

buenas tardes dando respuesta a lo requerido subsanacion. adjunto documento.

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S



Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-077-MC-PS-035-2023

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICO DE PALM

De: MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

Usuario: GERALDINE LAMPREA HERRERA

Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.479329

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ANEXO 4.pdf	ANEXO 4.pdf	Detalle
ANEXO 5 - EXPERIENCIA (1) (1).pdf	ANEXO 5 - EXPERIENCIA (1) (1).pdf	Detalle
ANEXO 5 - EXPERIENCIA (1) (1).xlsx	ANEXO 5 - EXPERIENCIA (1) (1).xlsx	Detalle
ANEXO 7 - OFERTA ECONOMICA Mantenimiento Bici (1).xlsx	ANEXO 7 - OFERTA ECONOMICA Mantenimiento Bici (1).xlsx	Detalle
CERTIFICADO SERVAMBIENTAL bicicletas.pdf	CERTIFICADO SERVAMBIENTAL bicicletas.pdf	Detalle
CERTIFICADO.pdf	CERTIFICADO.pdf	Detalle
EURI DE JESUS ACOSTA ARCILA - TECNOLOGO MECANICO.pdf	EURI DE JESUS ACOSTA ARCILA - TECNOLOGO MECANICO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes de manera oportuna enviamos adjunto documentos solicitados

Cordialmente

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS



CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S



Ahora bien, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas presentan incongruencias con los valores, la entidad de oficio procederá con la modificación de las cifras dispuestas para la plataforma, teniendo en cuenta la discrepancia entre el valor del Anexo No. 7 en formato Excel, como en la sección 2 – cuestionario – oferta económica, de la plataforma del SECOP II. Esto, de conformidad con lo establecido en el numeral 7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la invitación pública, modificación que se realizará al momento de la adjudicación de la oferta que resulte elegida.

Que el comité evaluador procedió con la verificación de los documentos allegados en subsanación, de acuerdo con los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso. De dicha verificación se obtuvo el siguiente resultado:

2. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta del segundo menor valor presentada por **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S** identificada con **NIT 901607601-1** es la siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

INDUSTRIAS YOLUK SAS		
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo 1 Anexo No. 1 se encuentra firmada por el representante legal. Razón Social: INDUSTRIAS YOLUK SAS Nit. 901607601-1 Representante Legal: DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL C.C. No. 1.110.505.264 de Ibagué.	**CUMPLE**
2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo 2	**NO APLICA**
3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la Cámara de Comercio del HUILA con Fecha de expedición: 17/04/2023 NO SUPERIOR A 30 DÍAS - con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S8pw8qFTR4 El objeto de la sociedad le permitirá ejecutar las actividades descritas en el presente proceso. Que la duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA. Fecha de matrícula: 23 DE JUNIO DEL 2022 El Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la empresa social.	**CUMPLE**
4.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**NO APLICA**
5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El presente documento se encuentra conforme a lo solicitado.	**CUMPLE**
6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Aporta copia de la Cédula de Ciudadanía de DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL C.C. No. 1.110.505.264 de Ibagué. No le aplica la libreta militar.	**CUMPLE**
7.	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El Equipo Evaluador verificó que el proponente y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, ni presenta antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato según certificado de la Procuraduría General de la Nación, ni presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional), ni se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional el representante legal, consultas que se encuentran anexas y hacen parte integral del presente informe.	**CUMPLE**

INDUSTRIAS YOLUK SAS		
8.	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Anexo 3 presenta en su oferta el ANEXO 3 firmado por DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL C.C. No. 1.110.505.264 de Ibagué.	**CUMPLE**
9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA ANEXO 4 No presenta en su oferta el Anexo No. 4. Se requiere que el oferente subsane presentando este documento de conformidad con el numeral 8.1.9 de la invitación pública	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO**

3. TÉCNICA Y EXPERIENCIA. INDUSTRIAS YOLUK SAS

INDUSTRIAS YOLUK SAS			
ITEM	**DOCUMENTO A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**Experiencia** **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: a. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO DOS (2**) certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV. b. Estar relacionados y diligenciados en el **Anexo 5** con la información respectiva. Se requiere que el oferente aporte el Anexo No. 5 conforme a lo establecido en el numeral 8.2. de la invitación pública.	El proponente no presentó el Anexo 5 con la información respectiva. Presenta una certificación del contrato suscripto con la entidad CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S bajo el número del contrato CSE-131-2023 por un valor de $ 35.000.000 cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BICICLETAS.	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.**
2	**Capacidad Técnica** Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 6 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 14.1 del presente documento, el objeto contractual y su alcance, las obligaciones específicas, la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente presenta debidamente firmado el formato de verificación técnica por el RL DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL C.C. No. 1.110.505.264 de Ibagué, donde acepta y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las obligaciones específicas.	**CUMPLE**

3	**Persona Mínima.** El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida y esto deberá ser entregado junto con la oferta económica. El proponente deberá subsanar conforme al numeral 14.2. del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso.	Si bien el proponente allega el documento denominado "COMPROMISO PERSONAL", se deberá cumplir con lo exigido en el numeral 14.2. del estudio previo.	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO**

3. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta del tercer menor valor presentada por **LYN INGENIERIA SAS** identificada con **NIT 901148748-5** es la siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

LYN INGENIERIA SAS		
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo 1 Anexo No. 1 se encuentra firmada por el representante legal. Razón Social: LYN INGENIERIA SAS Nit. 901148748-5 Representante Legal: EVELIN JOHANA NINCO SAAVEDRA C.C. No. 1.075.316.167 de Neiva.	**CUMPLE**
2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo 2	**NO APLICA**
3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la Cámara de Comercio del HUILA con Fecha de expedición: 28/03/2023 NO SUPERIOR A 30 DÍAS - con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YJdMVqQ9HS El objeto de la sociedad le permitirá ejecutar las actividades descritas en el presente proceso. Que la duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA. Fecha de matrícula: 24 DE ENERO DEL 2018 El Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la empresa social.	**CUMPLE**
4.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**NO APLICA**
5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE**

LYN INGENIERIA SAS		
	El presente documento se encuentra conforme a lo solicitado.	
6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Aporta copia de la Cédula de Ciudadanía de EVELIN JOHANA NINCO SAAVEDRA C.C. No. 1.075.316.167 de Neiva. No le aplica la libreta militar.	**CUMPLE**
7.	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El Equipo Evaluador verificó que el proponente y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, ni presenta antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato según certificado de la Procuraduría General de la Nación, ni presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional), ni se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional el representante legal, consultas que se encuentran anexas y hacen parte integral del presente informe.	**CUMPLE**
8.	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Anexo 3 Presenta anexo No. 3 debidamente firmado por el representante legal y contador, sin embargo, revisado el certificado de existencia y representación legal, no están obligados a llevar revisor fiscal, por tal motivo, con la sola firma del representante legal cumple con este requisito.	**CUMPLE**
9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA ANEXO 4 No presenta en su oferta el Anexo No. 4. Se requiere que el oferente subsane presentando este documento de conformidad con el numeral 8.1.9 de la invitación pública	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO**

3. TÉCNICA Y EXPERIENCIA. LYN INGENIERIA SAS

LYN INGENIERIA SAS			
ITEM	**DOCUMENTO A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

1	**Experiencia** **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: b. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO DOS (2**) certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV. b. Estar relacionados y diligenciados en el **Anexo 5** con la información respectiva. Se requiere que el oferente aporte el Anexo No. 5 conforme a lo establecido en el numeral 8.2. de la invitación pública.	El proponente no presentó el Anexo 5 con la información respectiva. Presenta una certificación del contrato suscripto con la entidad TECMAN DEL SUR LTDA bajo el número del contrato CT-TECMAN-229-2022 por un valor de $ 40.600.000 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE BICICLETAS INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS.	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO**
2	**Capacidad Técnica** Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 6 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 14.1 del presente documento, el objeto contractual y su alcance, las obligaciones específicas, la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente presenta debidamente firmado el formato de verificación técnica por el RL EVELIN JOHANA NINCO SAAVEDRA C.C. No. 1.075.316.167 de Neiva, donde acepta y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las obligaciones específicas.	**CUMPLE**
3	**Persona Mínima.** El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida y esto deberá ser entregado junto con la oferta económica. El proponente deberá subsanar conforme al numeral 14.2. del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso.	Si bien el proponente allega el documento denominado “PERSONAL MÍNIMO”, se deberá cumplir con lo exigido en el numeral 14.2. del estudio previo.	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO**

4. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta del segundo menor valor presentada por **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** identificada con **NIT 901362906-9** es la siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S		
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo 1 Anexo No. 1 se encuentra firmada por el representante legal. Razón Social: MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S Nit. 901362906-9 Representante Legal: Representante Legal GERALDINE LAMPREA HERRERA C.C. No. 1.075.317.681 de Neiva.	**CUMPLE**
2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo 2	**NO APLICA**
3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la Cámara de Comercio del HUILA con Fecha de expedición: 24/04/2023 NO SUPERIOR A 30 DÍAS - con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wyxNCUguDF El objeto de la sociedad le permitirá ejecutar las actividades descritas en el presente proceso. Que la duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA. Fecha de matrícula: 04 FEBRERO DEL 2020 El Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la empresa social.	**CUMPLE**
4.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**NO APLICA**
5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El presente documento se encuentra conforme a lo solicitado.	**CUMPLE**
6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Aporta copia de la Cédula de Ciudadanía de GERALDINE LAMPREA HERRERA C.C. No. 1.075.317.681 de Neiva. No le aplica la libreta militar.	**CUMPLE**
7.	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El Equipo Evaluador verificó que el proponente y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, ni presenta antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato según certificado de la Procuraduría General de la Nación, ni presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional), ni se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional el representante legal, consultas que se encuentran anexas y hacen parte integral del presente informe.	**CUMPLE**
8.	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Anexo 3 presenta en su oferta el ANEXO 3 conforme a lo establecido por la entidad. Firmado por la Representante Legal: Representante Legal GERALDINE LAMPREA HERRERA C.C. No. 1.075.317.681 de Neiva.	**CUMPLE**

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S		
9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA ANEXO 4 Subsanó dentro del término establecido y presenta el Anexo No. 4. Firmado por el RL GERALDINE LAMPREA HERRERA C.C. No. 1.075.317.681 de Neiva.	**CUMPLE SUBSANÓ**

3. TÉCNICA Y EXPERIENCIA. MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S			
ITEM	**DOCUMENTO A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**Experiencia** **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: c. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO DOS (2**) certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV. b. Estar relacionados y diligenciados en el **Anexo 5** con la información respectiva.	El proponente presenta la subsanación del anexo 5 y allega la certificación que acredita la experiencia dentro del término establecido. Presentó el Anexo 5 con la información respectiva y firmado por la representante legal GERALDINE LAMPREA HERRERA. Presenta una certificación del contrato suscripto con la entidad SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M SAS bajo el número del contrato C-122-2023 por un valor de $ 23.000.000 cuyo objeto es MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BICICLETAS.	**CUMPLE SUBSANÓ**
2	**Capacidad Técnica** Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 6 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 14.1 del presente documento, el objeto contractual y su alcance, las obligaciones específicas, la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente presenta debidamente firmado el formato de verificación técnica por el RL GERALDINE LAMPREA HERRERA C.C. No. 1.075.317.681 de Neiva, donde acepta y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las obligaciones específicas.	**CUMPLE**
3	**Persona Mínima.**	El proponente allega dentro del término establecido para subsanación, la hoja de vida del señor Euri de	**LA SUBSANACIÓN NO CUMPLE**

	El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida y esto deberá ser entregado junto con la oferta económica.	Jesús Acosta Ardila de profesión **Tecnólogo en mantenimiento mecánico industrial del SENA,** allegando una experiencia dada por CONTROL SERVICIES ENGINEERING SAS con experiencia de 17 meses en área de mantenimiento de bicicletas. **El comité técnico evaluador una vez verificado el personal presentado manifiesta que el mismo no cumple con el perfil solicitado y tampoco se encuentra a fin teniendo en cuenta que el mecánico industrial está dirigido a Reparar, instalar, ajustar maquinaria utilizada para producción y procesamiento industrial o sistemas de refinería y de distribución de tuberías**.	**CON LO SOLICITADO.**

5. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta del segundo menor valor presentada por **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con **NIT 901406206-2** es la siguiente:

5- CAPACIDAD JURÍDICA:

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo 1 Anexo No. 1 se encuentra firmada por el representante legal. Razón Social: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Nit. 901406206-2 Representante Legal: Representante Legal LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS C.C. No. 1.084.258.002. de Isnos.	**CUMPLE**
2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo 2	**NO APLICA**
3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		
	Expedido por la Cámara de Comercio del HUILA con Fecha de expedición: 24/04/2023 NO SUPERIOR A 30 DÍAS - con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udTHmR5KVZ El objeto de la sociedad le permitirá ejecutar las actividades descritas en el presente proceso. Que la duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA. Fecha de matrícula: 28 AGOSTOS DEL 2020 El Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la empresa social.	
4.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**NO APLICA**
5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El presente documento se encuentra conforme a lo solicitado.	**CUMPLE**
6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Subsana la Cédula de Ciudadanía LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS C.C. No. 1.084.258.002. de Isnos. dentro del término establecido. No le aplica la libreta militar.	**CUMPLE SUBSANÓ**
7.	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El Equipo Evaluador verificó que el proponente y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, ni presenta antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato según certificado de la Procuraduría General de la Nación, ni presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional), ni se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional el representante legal, consultas que se encuentran anexas y hacen parte integral del presente informe.	**CUMPLE**
8.	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Anexo 3 presenta en su oferta el ANEXO 3.Firmado por el representante legal LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS C.C. No. 1.084.258.002. de Isnos.	**CUMPLE**
9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA ANEXO 4 presenta en su oferta el Anexo No. 4. Firmado por la Representante Legal LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS C.C. No. 1.084.258.002 de Isnos.	**CUMPLE**

3. TÉCNICA Y EXPERIENCIA. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			
ITEM	**DOCUMENTO A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

1	**Experiencia** **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: d. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO DOS (2**) certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV. b. Estar relacionados y diligenciados en el **Anexo 5** con la información respectiva.	El proponente subsana el Anexo 5 con la información respectiva y firmado por la representante legal LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS. Presenta una certificación del contrato suscripto con la entidad RAMGUA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S bajo el número del contrato CF1-139 por un valor de $ 21.000.000 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BICICLETAS DEL SISTEMA PÚBLICO.	**CUMPLE SUBSANÓ**
2	**Capacidad Técnica** Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 6 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 14.1 del presente documento, el objeto contractual y su alcance, las obligaciones específicas, la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente presenta debidamente firmado el formato de verificación técnica por el RL LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS C.C. No. 1.084.258.002 de Isnos, donde acepta y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las obligaciones específicas.	**CUMPLE**
3	**Persona Mínima.** El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida y esto deberá ser entregado junto con la oferta económica. .	el proponente allega dentro del término establecido para subsanación, allega una documentación del señor DURLEY YESID YAÑEZ BERNAL de profesión **técnico en mantenimiento de motores gasolina y gas en automotores del SENA,** allegando una experiencia dada por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con experiencia de 14 meses en mantenimiento de bicicletas. **El comité técnico evaluador una vez verificado el presente requisito manifiesta que no cumple con lo exigido en el numeral 14.2. del estudio previo, ya que no**	**LA SUBSANACIÓN NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.**

		presenta la hoja de vida sino los documentos anexos de estos. Además de ello el perfil solicitado tampoco se encuentra a fin al requerido teniendo en cuenta que el técnico en mantenimiento de motores gasolina y gas en automotores está dirigido a Reparar, limpiar, ajustar y hacer mantenimientos a los motores de vehículos.	

6. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta del segundo menor valor presentada por **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificada con **NIT 901.520.694-0** es la siguiente:

6- CAPACIDAD JURÍDICA:

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS		
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo 1 Anexo No. 1 se encuentra firmada por el representante legal. Razón Social: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit. 901.520.694-0 Representante Legal: Representante Legal LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO C.C. No. 1.075.316.780. de Neiva.	**CUMPLE**
2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo 2	**NO APLICA**
3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la Cámara de Comercio de MANIZALES con Fecha de expedición: 13/04/2023 NO SUPERIOR A 30 DÍAS - con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 52yvVzHAZz El objeto de la sociedad le permitirá ejecutar las actividades descritas en el presente proceso. Que la duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA. Fecha de matrícula: 12 JULIO DEL 2022 El Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la empresa social.	**CUMPLE**
4.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**NO APLICA**

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS		
5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El presente documento se encuentra conforme a lo solicitado.	**CUMPLE**
6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Aporta copia de la Cédula de Ciudadanía LAURA DANIELA YASNO GIRALDO C.C. No. 1.075.316.780. de Neiva. No le aplica la libreta militar.	**CUMPLE**
7.	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El Equipo Evaluador verificó que el proponente y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, ni presenta antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato según certificado de la Procuraduría General de la Nación, ni presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional), ni se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional el representante legal, consultas que se encuentran anexas y hacen parte integral del presente informe.	**CUMPLE**
8.	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Anexo 3 presenta en su oferta el ANEXO 3. firmado por la Representante Legal LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO C.C. No. 1.075.316.780. de Neiva.	**CUMPLE**
9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA ANEXO 4 presenta en su oferta el Anexo No. 4. Firmado por la Representante Legal LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO C.C. No. 1.075.316.780. de Neiva.	**CUMPLE**

3. TÉCNICA Y EXPERIENCIA. INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS			
ITEM	**DOCUMENTO A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

1	**Experiencia** **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: e. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO DOS (2**) certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV. b. Estar relacionados y diligenciados en el **Anexo 5** con la información respectiva.	El proponente subsana el Anexo 5 con la información respectiva de los contratos con los que acredita la experiencia, pero no se encuentra firmado por el representante legal. Presenta una certificación del contrato suscripto con la entidad RAELJA INGENIERIA S.A.S bajo el número del contrato RL-862-2022 por un valor de $ 11.200.000 cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DEL PARQUE INFANTIL Y DE LAS BICICLETAS DE USO PÚBLICO Y PRIVADO PERTENECIENTES AL FONDO DE RECREACIÓN Y DESARROLLO DE RAELJÃ SAS El proponente subsana con la certificación del contrato suscrito con la entidad AUTOMAC SAS bajo el número del contrato 001 DEL 2022 por un valor de $ 9.510.000 cuyo objeto es SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS BICICLETAS INCLUIDO SUMINISTROS DE LA EMPRESA AUTOMAC SAS	**LA SUBSANACIÓN NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.**
2	**Capacidad Técnica** Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 6 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 14.1 del presente documento, el objeto contractual y su alcance, las obligaciones específicas, la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente presenta debidamente firmado el formato de verificación técnica por el RL LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO C.C. No. 1.075.316.780. de Neiva. donde acepta y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las obligaciones específicas.	**CUMPLE**
3	**Personal Mínimo.** El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia	El proponente allega dentro del término establecido para subsanación, la hoja de vida del señor Oscar Alberto García Mora de profesión **técnico Electricista del**	**LA SUBSANACIÓN NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.**

	mínima establecida y esto deberá ser entregado junto con la oferta económica.	**CONTE,** allegando una experiencia dada por LOZADA Y LOZADA BOBINADOS INDUSTRIALES LTDA con experiencia de 5 años en mantenimiento correctivo, preventivo y montajes. **El comité técnico evaluador una vez verificado el presente requisito manifiesta que no cumple con lo exigido en el numeral 14.2. del estudio previo, ya que según la experiencia aportada las actividades desarrolladas por el señor Oscar Alberto García Mora no se encuentran relacionadas a la experiencia general solicitada en los estudios previos. Además de ello el perfil solicitado tampoco se encuentra a fin al requerido teniendo en cuenta que el técnico en electricista está dirigido a Reparar y realizar mantenimientos a la red eléctrica.**	

7. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta del segundo menor valor presentada por **CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO** identificada con **NIT 901.499.482-7** es la siguiente:

7- CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO		
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo 1 Anexo No. 1 se encuentra firmada por el representante legal. Razón Social: CONSULTORIA Y SERVICIOS KUBO S.A.S Nit. 901.499.482-7 Representante Legal: Representante Legal CARLOS ANDRÉS BEDOYA TABORDA C.C. No. 1.113.668.685. de Palmira.	**CUMPLE**
2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo 2	**NO APLICA**

CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO		
3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la Cámara de Comercio del PALMIRA con Fecha de expedición: 29/03/2023 NO SUPERIOR A 30 DÍAS - con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMfxdWb5hH El objeto de la sociedad le permitirá ejecutar las actividades descritas en el presente proceso. Que la duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA. Fecha de matrícula: 07 JULIO DEL 2021 El Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la empresa social.	**CUMPLE**
4.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**NO APLICA**
5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El presente documento se encuentra conforme a lo solicitado.	**CUMPLE**
6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Aporta copia de la Cédula de Ciudadanía CARLOS ANDRÉS BEDOYA TABORDA C.C. No. 1.113.668.685. de Palmira. No subsanó dentro del término establecido la libreta militar.	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO**
7.	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El Equipo Evaluador verificó que el proponente y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, ni presenta antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato según certificado de la Procuraduría General de la Nación, ni presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional), ni se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional el representante legal, consultas que se encuentran anexas y hacen parte integral del presente informe.	**CUMPLE**
8.	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Anexo 3 presenta en su oferta el ANEXO 3. Firmado por el RL CARLOS ANDRES BEDOYA TABORDA C.C. No. 1.113.668.685. de Palmira.	**CUMPLE**
9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA ANEXO 4 presenta en su oferta el Anexo No. 4. Firmado por el RL CARLOS ANDRES BEDOYA TABORDA C.C. No. 1.113.668.685. de Palmira.	**CUMPLE**

3. TÉCNICA Y EXPERIENCIA. CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO

CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO			
ITEM	**DOCUMENTO A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

1	**Experiencia** **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: f. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO DOS (2**) certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV. b. Estar relacionados y diligenciados en el **Anexo 5** con la información respectiva.	El proponente no subsanó el Anexo 5 con la información respectiva. De igual manera no aportó y no subsano la certificación o los contratos ejecutados y terminados para validar la experiencia.	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO**
2	**Capacidad Técnica** Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 6 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 14.1 del presente documento, el objeto contractual y su alcance, las obligaciones específicas, la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente presenta debidamente firmado el formato de verificación técnica por el RL CARLOS ANDRÉS BEDOYA TABORDA C.C. No. 1.113.668.685. de Palmira. donde acepta y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las obligaciones específicas.	**CUMPLE**
3	**Persona Mínima.** El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida y esto deberá ser entregado junto con la oferta económica.	no subsanó el personal de acuerdo con lo establecido en el numeral 14.2 del estudio previo.	**NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO**

8. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación documental para la propuesta del segundo menor valor presentada por **GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.** identificada con **NIT 901188791-3** es la siguiente:

8- CAPACIDAD JURÍDICA:

GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.		
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo 1 Anexo No. 1 se encuentra firmada por el representante legal. Razón Social: GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S. Nit. 901188791-3. Representante Legal: Representante Legal NANCY LORENA GIRALDO FRANCO C.C. No. 1.003.509.885 de Bogotá.	**CUMPLE**
2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo 2	**NO APLICA**
3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la Cámara de Comercio del ABURRA SUR con Fecha de expedición: 25/04/2023 NO SUPERIOR A 30 DÍAS - con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HgqpsDRRh9. El objeto de la sociedad le permitirá ejecutar las actividades descritas en el presente proceso. Que la duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA. Fecha de matrícula: 20 AGOSTO DEL 2020 El Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la empresa social.	**CUMPLE**
4.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**NO APLICA**
5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El presente documento se encuentra conforme a lo solicitado.	**CUMPLE**
6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Aporta copia de la Cédula de Ciudadanía NANCY LORENA GIRALDO FRANCO C.C. No. 1.003.509.885 de Bogotá. No aplica la libreta militar.	**CUMPLE**
7.	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El Equipo Evaluador verificó que el proponente y su representante legal no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, ni presenta antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato según certificado de la Procuraduría General de la Nación, ni presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional), ni se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional el representante legal, consultas que se encuentran anexas y hacen parte integral del presente informe.	**CUMPLE**
8.	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Anexo 3	**CUMPLE**

GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.		
	presenta en su oferta el ANEXO 3. Firmado por el RL NANCY LORENA GIRALDO FRANCO C.C. No. 1.003.509.885 de Bogotá.	
9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA ANEXO 4 presenta en su oferta el Anexo No. 4. Firmado por el RL NANCY LORENA GIRALDO FRANCO C.C. No. 1.003.509.885 de Bogotá.	**CUMPLE**

3. TÉCNICA Y EXPERIENCIA. GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.

GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.			
ITEM	**DOCUMENTO A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**Experiencia** **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: g. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO DOS (2)** certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV. b. Estar relacionados y diligenciados en el **Anexo 5** con la información respectiva.	El proponente allega la subsanación del anexo 5 y allega la certificación que acredita la experiencia dentro del término establecido Subsana con una certificación del contrato suscripto con la entidad I.M.S COLOMBIA S.A.S bajo el número del contrato 076-2021 por un valor de $ 560 000.000 cuyo objeto es REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS ESTACIONES MANUALES Y AUTOMÁTICAS, Y DE LAS BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS ENCICLA.	**CUMPLE SUBSANO**
2	**Capacidad Técnica** Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 6 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 14.1 del presente documento, el objeto contractual y su alcance, las obligaciones específicas, la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente presenta debidamente firmado el formato de verificación técnica por el RL NANCY LORENA GIRALDO FRANCO C.C. No. 1.003.509.885 de Bogotá. donde acepta y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las obligaciones específicas.	**CUMPLE**

3	**Personal Mínima.** El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida y esto deberá ser entregado junto con la oferta económica.	Presenta personal técnico en mecánica de bicicletas y promoción de cultura vial al señor John Jairo Alvarez Bustamante y cumple con la experiencia requerida.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA
INDUSTRIAS YOLUK SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO
LYN INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO

4. CONCLUSIONES DE LAS EVALUACIONES.

Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MP-STT-MC-PS-035-2023,** una vez realizada la respectiva verificación de las

subsanaciones allegas de los proponentes, el Comité Asesor Evaluador se permite brindar las siguientes conclusiones a cada proponente de acuerdo al orden de elegibilidad establecido anteriormente:

INDUSTRIAS YOLUK SAS - SEGUNDO MENOR VALOR

Conforme a la evaluación realizada el 11 de mayo del 2023 dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-STT-MCPS-035-2023, el proponente **INDUSTRIAS YOLUK SAS**. identificado con NIT 901607601-1, debía validar los aspectos calificados como NO HABILITADO y subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación. Adicionalmente, deberá exponer y aclarar los de los precios ofertados si son unitarios o totales, esto era hasta las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2023, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena del rechazo de la oferta.

Una vez vencido el término para subsanar el proponente **INDUSTRIAS YOLUK SAS** no subsanó, por lo tanto, queda incurso en causal de rechazo establecidas en la invitación pública en su numeral 10 la cual indica lo siguiente:

"1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador."

LYN INGENIERIA SAS – TERCER MENOR VALOR

Conforme a la evaluación realizada el 11 de mayo del 2023 dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-STT-MCPS-035-2023, el proponente **LYN INGENIERIA SAS**. identificado con NIT 901148748-5, debía validar los aspectos calificados como NO HABILITADO y subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación. Adicionalmente, deberá exponer y aclarar los de los precios ofertados si son unitarios o totales, esto era hasta las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2023, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena del rechazo de la oferta.

Una vez vencido el término para subsanar el proponente **LYN INGENIERIA SAS** no subsanó, por lo tanto, queda incurso en causal de rechazo establecidas en la invitación pública en su numeral 10 la cual indica lo siguiente:

"1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador."

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S – CUARTO MENOR VALOR

Conforme a la evaluación realizada el 11 de mayo del 2023 dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-STT-MCPS-035-2023, el proponente **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**. identificado con NIT 901362906-9, debía validar los aspectos calificados como NO HABILITADO y subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación. Adicionalmente, deberá exponer y aclarar los de los precios ofertados si son unitarios o totales, esto era hasta las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2023, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena del rechazo de la oferta.

Una vez vencido el término para subsanar el proponente **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** subsanó mediante la plataforma SECOP II, por tal motivo el comité asesor evaluador procedió a verificar los requisito en los cuales había subsanado y determinó que el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA ANEXO 4 se encuentra subsanado de manera correcta, que la acreditación de la EXPERIENCIA CERTIFICADOS Y EL ANEXO 5 DE LA EXPERIENCIA se encuentra subsanado de manera

correcta, y que el personal mínimo requerido una vez verificada la hoja de vida, el comité técnico evaluador manifiesta que no cumple y no subsana de manera correcta ya que el perfil postulado no se encuentra a fines teniendo en cuenta que el mecánico industrial está dirigido a Reparar, instalar, ajustar maquinaria utilizada para producción y procesamiento industrial o sistemas de refinería y de distribución de tuberías

por lo tanto, queda incurso en causal de rechazo establecidas en la invitación pública en su numeral 10 la cual indica lo siguiente:

"2 Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello."

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S – QUINTA MENOR VALOR

Conforme a la evaluación realizada el 11 de mayo del 2023 dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-STT-MCPS-035-2023, el proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**. identificado con NIT 901406206-2, debía validar los aspectos calificados como NO HABILITADO y subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación. Adicionalmente, deberá exponer y aclarar los de los precios ofertados si son unitarios o totales, esto era hasta las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2023, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena del rechazo de la oferta.

Una vez vencido el término para subsanar el proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** subsanó mediante la plataforma SECOP II, por tal motivo el comité asesor evaluador procedió a verificar los requisito en los cuales había subsanado y determinó que la CÉDULA DE CIUDADANÍA se encuentra subsanado de manera correcta, que la acreditación del ANEXO 5 DE LA EXPERIENCIA se encuentra subsanado de manera correcta, y que el personal mínimo requerido una vez el comité técnico evaluador manifiesta que no cumple y no subsana de manera correcta ya no cumple con lo exigido en el numeral 14.2. del estudio previo, ya que no presenta la hoja de vida sino los documentos anexos de estos. Además de ello el perfil solicitado tampoco se encuentra a fin al requerido teniendo en cuenta que el técnico en mantenimiento de motores gasolina y gas en automotores está dirigido a Reparar, limpiar, ajustar y hacer mantenimientos a los motores de vehículos.

por lo tanto, queda incurso en causal de rechazo establecidas en la invitación pública en su numeral 10 la cual indica lo siguiente:

"2 Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello."

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS – SEXTO MENOR VALOR

Conforme a la evaluación realizada el 11 de mayo del 2023 dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-STT-MCPS-035-2023, el proponente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**. identificado con NIT 901.520.694-0, debía validar los aspectos calificados como NO HABILITADO y subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación. Adicionalmente, deberá exponer y aclarar los de los precios ofertados si son unitarios o totales, esto era hasta las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2023, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena del rechazo de la oferta.

Una vez vencido el término para subsanar el proponente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** subsanó mediante la plataforma SECOP II, por tal motivo el comité asesor evaluador procedió a verificar los requisito en los cuales había subsanado y determinó que la acreditación de la EXPERIENCIA CERTIFICADOS se encuentra subsanado de manera correcta pero el EL ANEXO 5 DE LA EXPERIENCIA no se encuentra firmado por el representante legal el cual no cumple con lo indicado, y que el personal

mínimo requerido una vez verificada la hoja de vida, el comité técnico evaluador manifiesta que no cumple y no subsana de manera correcta ya que no cumple con lo exigido en el numeral 14.2. del estudio previo, ya que según la experiencia aportada las actividades desarrolladas por el señor Oscar Alberto García Mora no se encuentran relacionadas a la experiencia general solicitada en los estudios previos. Además de ello el perfil solicitado tampoco se encuentra a fin al requerido teniendo en cuenta que el técnico en electricista está dirigido a Reparar y realizar mantenimientos a la red eléctrica.

por lo tanto, queda incurso en causal de rechazo establecidas en la invitación pública en su numeral 10 la cual indica lo siguiente:

"2 Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello."

CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO – SÉPTIMO MENOR VALOR

Conforme a la evaluación realizada el 11 de mayo del 2023 dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-STT-MCPS-035-2023, el proponente **CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO** identificado con NIT 901.499.482-7, debía validar los aspectos calificados como NO HABILITADO y subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación. Adicionalmente, deberá exponer y aclarar los de los precios ofertados si son unitarios o totales, esto era hasta las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2023, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena del rechazo de la oferta.

Una vez vencido el término para subsanar el proponente **CONSULTORÍA Y SERVICIOS KUBO** no subsanó, por lo tanto, queda incurso en causal de rechazo establecidas en la invitación pública en su numeral 10 la cual indica lo siguiente:

"1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador."

GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S– OCTAVO MENOR VALOR

Conforme a la evaluación realizada el 11 de mayo del 2023 dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-STT-MCPS-035-2023, el proponente **GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S**. identificado con NIT 901188791-3, debía validar los aspectos calificados como NO HABILITADO y subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto era hasta las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2023, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena del rechazo de la oferta.

Una vez vencido el término para subsanar el proponente **GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S** subsanó mediante la plataforma SECOP II, por tal motivo el comité asesor evaluador procedió a verificar los requisito en los cuales había subsanado y determinó que la acreditación de la EXPERIENCIA CERTIFICADOS Y EL ANEXO 5 DE LA EXPERIENCIA se encuentran subsanados de manera correcta, por tal motivo se le recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso a la propuesta presentada por el proponente **GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S**. identificado con NIT 901188791-3**,** representada legalmente por NANCY LORENA GIRALDO FRANCO con C.C. No. 1.003.509.885 de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia de la invitación pública y su oferta económica se ajusta al presupuesto oficial establecido por la Entidad en la invitación pública.

El presente informe de evaluación se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

El presente informe de evaluación se firma a los quince (15) días de mayo de 2023.

Rol Jurídico:

GABRIEL GOMEZ GARCIA
Abogado Contratista – Sec. Tránsito y Transporte

Rol Técnico:

ANDRES FELIPE ANAYA ERAZO
Subsecretario de Desarrollo Estratégico de la Movilidad

Rol financiero:

ANA LUCIA HENAO OSORIO
Contratista – Sec. Tránsito y Transporte